

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 158-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 10 de Mayo del 2016

VISTO:

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 EI Documento Administrativo N° 2707 de fecha 11 de Febrero TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe del 2016, mediante el cual el señor FORTUNATO LIMACHE LIMACHE, solicita la devolución de dinero del recibo de ingreso a caja N° 00023961, por el importe total de S/ 187.68 Soles, pago que hizo por concepto de Impuesto Predial;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá".

Que, mediante el documento de vistos el señor **FORTUNATO LIMACHE LIMACHE**, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de Impuesto Predial, mediante el recibo de ingreso a caja N° 00023961, por el importe total de S/ 187.68 (CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 68/100 SOLES),

Que, mediante Informe Nº 155-2016-ORA-CAJA-UT-OGA/MVES de fecha 16 de Marzo del 2016, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Tesorería, señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingreso a caja Nº 00023961, por el importe total de S/ 187.68 Soles (CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 68/100 SOLES), se encuentra registrado en el sistema de caja de la Unidad de Tesorería.

Que, con Informe Nº 214-2016-UT-OGA/MVES de fecha 17 de Marzo del 2016, la Unidad de Tesorería solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que Autorice la devolución de dinero al señor FORTUNATO LIMACHE LIMACHE, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe N° 093-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 30 de Marzo del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor del señor **FORTUNATO LIMACHE LIMACHE.**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 158-2016-OGA/MVES

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el señor FORTUNATO LIMACHE LIMACHE, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00023961, por la suma total de S/.187.68 Soles, a favor del administrado FORTUNATO LIMACHE LIMACHE.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 5º.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING.LUZ ZANABRIA LIMACO